

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	26

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018

OBJETO: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES:
MÓDULO No. 1 – MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA
MÓDULO No. 2 – MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI
MÓDULO No. 3 – MOTOCICLETAS MARCA KAWASAKI.”

FECHA: 31 DE MAYO DE 2018

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre de la selección abreviada de menor cuantía, programado para el día 25 de mayo de 2018, se recibió propuesta de los siguientes oferentes:

PROPUESTA N°	PROPONENTE	NACIONALIDAD
1	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. “INCOLMOTOS - YAMAHA S.A.”	COLOMBIANA
2	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	COLOMBIANA
3	AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S “AUTECO S.A.S”	COLOMBIANA

1.1 METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así.

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos Legales y Administrativos	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Factores de Ponderación Económica	460 puntos
Factores de Ponderación Técnica – Carro taller / Mayor Cobertura Servicio de Mantenimiento	440 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Criterios de Desempate	Presenta Cumple / Presenta No Cumple / No Presenta

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 ANÁLISIS JURÍDICO:

- **PROPONENTE No. 1. INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCLETAS YAMAHA S.A. “INCOLMOTOS – YAMAHA S.A.”**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL**.
- **PROPONENTE No. 2. SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL**.
- **PROPONENTE No. 3. AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene una calificación jurídica de **HABIL**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	26

2.2 ANÁLISIS TECNICO:

A continuación se presenta la evaluación realizada a cada uno de los proponentes, respecto a los criterios técnicos solicitados en el Pliego de Condiciones:

➤ **PROPONENTE No. 1 INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. (MÓDULO 1)**

NUMERAL 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA

Evaluación:

El proponente acredita DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **VTE de 3.766,82 SMMLV, MAYOR** al requerido en el presente proceso, acreditando los requisitos solicitados en el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, la calificación del proponente en la evaluación técnica es **HÁBIL**.

NUMERAL 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS

▪ **Literal A - ALCANCE DEL SERVICIO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal A - ALCANCE DEL SERVICIO** del **numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

▪ **Literal B - TALLERES Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE REPUESTOS DE MARCA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal B - TALLERES Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE REPUESTOS DE MARCA** del **numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

▪ **Literal C - TALLERES DE SERVICIO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal C - TALLERES DE SERVICIO** del **numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

▪ **Literal D - ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS OFRECIDOS E INSTALADOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal D - ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS OFRECIDOS E INSTALADOS** del **numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

▪ **Literal E - CAPACIDAD MÍNIMA DE ATENCIÓN**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal E - CAPACIDAD MÍNIMA DE ATENCIÓN** del **numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

Así mismo, respecto a la revisión del presente requerimiento por parte del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, se anexa documento dentro del cual se puede verificar el cumplimiento o no del proponente frente a la **CAPACIDAD MÍNIMA DE ATENCIÓN**, documento que forma parte integrante de este informe.

▪ **Literal F - RECONOCIMIENTO DE LOS REPUESTOS**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	3	DE	26

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal F - RECONOCIMIENTO DE LOS REPUESTOS** del numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

▪ **Literal G - CERTIFICACIÓN DE ÍTEMS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal G - CERTIFICACIÓN DE ÍTEMS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA** del numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

▪ **Literal H - CERTIFICACIÓN DE PERSONAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal H - CERTIFICACIÓN DE PERSONAL** del numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

▪ **Literal I - CUMPLIMIENTO REGLAMENTACIÓN AMBIENTAL PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal I - CUMPLIMIENTO REGLAMENTACIÓN AMBIENTAL PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.** del numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

▪ **Literal J - REGISTRO AMBIENTAL DE MOVILIZADORES DE ACEITES USADOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal J - REGISTRO AMBIENTAL DE MOVILIZADORES DE ACEITES USADOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.** del numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

▪ **Literal K - REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal K - REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.** del numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

▪ **Literal L - DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN, DESVARE Y CARRO TALLER**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal L - DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN, DESVARE Y CARRO TALLER** del numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

▪ **Literal M - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal M - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

➤ **PROponente No. 2 SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. (MÓDULO 2)**

NUMERAL 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA

Contrato con No. de Orden 3 (Suscrito con el DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE CUNDINAMARCA – Contrato No. 26-07-10027-12)

Revisada la documentación allegada en la propuesta para efectos de acreditación del contrato, correspondiente a la Certificación, la entidad encuentra lo siguiente:

- **Primero**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	4	DE	26

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar si dentro de la ejecución del contrato se incluyó el **SUMINISTRO DE REPUESTOS**, toda vez que en dicho documento **ÚNICAMENTE** se relaciona dentro del objeto del contrato que se realizaron los mantenimientos requeridos, sin especificar si dentro del desarrollo del contrato se realizó el suministro de repuestos de conformidad con el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual establece que la acreditación de la experiencia se validará ya sea por la ejecución o por el objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado, así:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el **numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales** del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar que dentro de la ejecución del contrato se incluyó el **SUMINISTRO DE REPUESTOS**.

- Segundo

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar que la ejecución del contrato se realizó **A NIVEL NACIONAL**, o por lo menos en las ciudades de **BOGOTÁ JUNTO CON CUALQUIER OTRA CIUDAD DEL PAÍS DE LAS QUE SE MENCIONAN EN EL LITERAL C TALLERES DE SERVICIO DEL NUMERAL 4.6. REQUISITOS TECNICOS RESPECTO AL MÓDULO AL CUAL SE PRESENTA PROPUESTA**, toda vez que en dicho documento no se hace mención a las ciudades en donde se ejecutó el servicio, de conformidad con el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual establece que la acreditación de la experiencia se validará ya sea por la ejecución o por el objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado, así:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el **numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales** del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar que la ejecución del contrato se realizó a **NIVEL NACIONAL**, o por lo menos en **BOGOTÁ JUNTO CON CUALQUIER OTRA CIUDAD DEL PAÍS DE LAS QUE SE MENCIONAN EN EL LITERAL C TALLERES DE SERVICIO DEL NUMERAL 4.6. REQUISITOS TECNICOS RESPECTO AL MÓDULO AL CUAL SE PRESENTA PROPUESTA**.

- Tercero

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar el **NÚMERO DE MOTOCICLETAS** que fueron atendidas de la marca solicitada para el módulo al cual presenta propuesta, por lo cual para efectos de validez de la experiencia, el proponente debe dar cumplimiento a lo establecido en el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones del presente proceso, que reza:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	5	DE	26

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos, de los cuales deben haber sido atendidos por lo menos el 45% de motocicletas de cada una de las marcas pertenecientes al PSCN y referidas en cada uno de los módulos del presente proceso, así:

(...)

MÓDULO No. 2 – MOTOCICLETAS SUZUKI - cuarenta y cinco por ciento (45%) de 1036 vehículos. (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar el **NÚMERO DE MOTOCICLETAS ATENDIDAS DE LA MARCA SOLICITADA** para el módulo al cual presenta propuesta.

Conforme a las observaciones presentadas anteriormente, el contrato relacionado de Orden 3 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.**

Contrato con No. de Orden 5 (Suscrito con la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA – Contrato No. 82-7-10016-15)

Revisada la documentación allegada en la propuesta para efectos de acreditación del contrato, correspondiente a la Certificación, la entidad encuentra lo siguiente:

- **Primero**

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar las **FECHAS DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**, con lo cual el mismo no da cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 4.3.1. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**, el cual establece:

“(…)

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP: (...)”

- **La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.**
- **La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.** (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Se aclara al proponente que la **FECHA DEL CONTRATO** del 24 DE ABRIL DE 2015, acreditada en la **CERTIFICACIÓN**, **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA** como fecha de inicio del contrato.

Por lo tanto, se solicita al proponente acreditar la **FECHA DE INICIO** y la **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** en cumplimiento del numeral 4.3.1. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos para la acreditación de experiencia en el Pliego de Condiciones en el numeral 4.3.2.1 **Contratos suscritos con Entidades Estatales.**

- **Segundo**

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar si dentro de la ejecución del contrato se incluyó el **SUMINISTRO DE REPUESTOS**, toda vez que en dicho documento **ÚNICAMENTE** se relaciona dentro del objeto del contrato que se realizaron los mantenimientos requeridos, sin especificar si dentro del desarrollo del contrato se realizó el suministro de repuestos de conformidad con el numeral 4.3. **EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual establece que la acreditación de la experiencia se validará ya sea por la ejecución o por el objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado, así:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018			CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
				VERSIÓN		2	
				PÁGINA		6	DE 26

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán **EXPERIENCIA** a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar que dentro de la ejecución del contrato se incluyó el **SUMINISTRO DE REPUESTOS**.

- Tercero

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar que la ejecución del contrato se realizó **A NIVEL NACIONAL**, o por lo menos en las ciudades de **BOGOTÁ JUNTO CON CUALQUIER OTRA CIUDAD DEL PAÍS DE LAS QUE SE MENCIONAN EN EL LITERAL C TALLERES DE SERVICIO DEL NUMERAL 4.6. REQUISITOS TECNICOS RESPECTO AL MÓDULO AL CUAL SE PRESENTA PROPUESTA**, toda vez que en dicho documento no se hace mención a las ciudades en donde se ejecutó el servicio, de conformidad con el numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA, el cual establece que la acreditación de la experiencia se validará ya sea por la ejecución o por el objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado, así:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán **EXPERIENCIA** a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar que la ejecución del contrato se realizó a **NIVEL NACIONAL**, o por lo menos en **BOGOTÁ JUNTO CON CUALQUIER OTRA CIUDAD DEL PAÍS DE LAS QUE SE MENCIONAN EN EL LITERAL C TALLERES DE SERVICIO DEL NUMERAL 4.6. REQUISITOS TECNICOS RESPECTO AL MÓDULO AL CUAL SE PRESENTA PROPUESTA**.

- Cuarto

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar el **NÚMERO DE MOTOCICLETAS** que fueron atendidas de la marca solicitada para el módulo al cual presenta propuesta, por lo cual para efectos de validez de la experiencia, el proponente debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA del Pliego de Condiciones del presente proceso, que reza:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán **EXPERIENCIA** a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos, de los cuales deben haber sido atendidos por lo menos el 45% de motocicletas de cada una de las marcas pertenecientes al PSCN y referidas en cada uno de los módulos del presente proceso, así:

(...)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	7	DE	26

MÓDULO No. 2 – MOTOCICLETAS SUZUKI - cuarenta y cinco por ciento (45%) de 1036 vehículos. (...) (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el **numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales** del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar el **NÚMERO DE MOTOCICLETAS ATENDIDAS DE LA MARCA SOLICITADA** para el módulo al cual presenta propuesta.

Conforme a las observaciones presentadas anteriormente, el contrato relacionado de Orden 5 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.**

Contrato con No. de Orden 6 (Suscrito con la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL – Contrato No. PN DIRAF No. 06-7-10182-16)

Revisada la documentación allegada en la propuesta para efectos de acreditación del contrato, correspondiente a la Certificación, la entidad encuentra lo siguiente:

- Primero

Dentro de la documentación aportada por el proponente para el presente contrato, no es posible evidenciar si se realizó el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** a las motocicletas que fueron atendidas durante el desarrollo del contrato, toda vez que en dicho documento **ÚNICAMENTE** se relaciona dentro del objeto del contrato que se realizó el mantenimiento, sin especificar si dentro del desarrollo del contrato se realizaron los mantenimientos requeridos dentro del presente proceso de conformidad con el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual establece que la acreditación de la experiencia se validará ya sea por la ejecución o por el objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado, así:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos (...)

 (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el **numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales** del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar que dentro de la ejecución del contrato se realizó el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.**

- Segundo

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar si dentro de la ejecución del contrato se incluyó el **SUMINISTRO DE REPUESTOS**, toda vez que en dicho documento **ÚNICAMENTE** se relaciona dentro del objeto del contrato que se realizó un mantenimiento, sin especificar si dentro del desarrollo del contrato se realizó el suministro de repuestos de conformidad con el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual establece que la acreditación de la experiencia se validará ya sea por la ejecución o por el objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado, así:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, **incluyendo el suministro de repuestos** (...)

 (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	8	DE	26

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el **numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales** del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar que dentro de la ejecución del contrato se incluyó el **SUMINISTRO DE REPUESTOS**.

- Tercero

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar que la ejecución del contrato se realizó **A NIVEL NACIONAL**, o por lo menos en las ciudades de **BOGOTÁ JUNTO CON CUALQUIER OTRA CIUDAD DEL PAÍS DE LAS QUE SE MENCIONAN EN EL LITERAL C TALLERES DE SERVICIO DEL NUMERAL 4.6. REQUISITOS TECNICOS RESPECTO AL MÓDULO AL CUAL SE PRESENTA PROPUESTA**, toda vez que en dicho documento no se hace mención a las ciudades en donde se ejecutó el servicio, de conformidad con el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual establece que la acreditación de la experiencia se validará ya sea por la ejecución o por el objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado, así:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos (...) (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el **numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales** del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar que la ejecución del contrato se realizó a **NIVEL NACIONAL**, o por lo menos en **BOGOTÁ JUNTO CON CUALQUIER OTRA CIUDAD DEL PAÍS DE LAS QUE SE MENCIONAN EN EL LITERAL C TALLERES DE SERVICIO DEL NUMERAL 4.6. REQUISITOS TECNICOS RESPECTO AL MÓDULO AL CUAL SE PRESENTA PROPUESTA**.

- Cuarto

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar el **NÚMERO DE MOTOCICLETAS** que fueron atendidas de la marca solicitada para el módulo al cual presenta propuesta, por lo cual para efectos de validez de la experiencia, el proponente debe dar cumplimiento a lo establecido en el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones del presente proceso, que reza:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos, de los cuales deben haber sido atendidos por lo menos el 45% de motocicletas de cada una de las marcas pertenecientes al PSCN y referidas en cada uno de los módulos del presente proceso, así:

(...)

MÓDULO No. 2 – MOTOCICLETAS SUZUKI - cuarenta y cinco por ciento (45%) de 1036 vehículos. (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el **numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales** del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar el **NÚMERO DE MOTOCICLETAS ATENDIDAS DE LA MARCA SOLICITADA** para el módulo al cual presenta propuesta.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	9	DE	26

Conforme a las observaciones presentadas anteriormente, el contrato relacionado de Orden 6 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.**

Evaluación:

No obstante las observaciones presentadas sobre los demás contratos, el proponente acredita TRES (3) contratos válidos para la acreditación de experiencia, obteniendo un **VTE de 26.974,18 SMMLV, MAYOR** al requerido en el presente proceso, acreditando en conjunto los requisitos solicitados en el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, la calificación del proponente en la evaluación técnica es **HÁBIL.**

NUMERAL 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS

▪ **Líteral A - ALCANCE DEL SERVICIO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Líteral A - ALCANCE DEL SERVICIO** del **numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL.**

▪ **Líteral B - TALLERES Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE REPUESTOS DE MARCA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Líteral B - TALLERES Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE REPUESTOS DE MARCA** del **numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL.**

▪ **Líteral C - TALLERES DE SERVICIO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Líteral C - TALLERES DE SERVICIO** del **numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL.**

▪ **Líteral D - ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS OFRECIDOS E INSTALADOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Líteral D - ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS OFRECIDOS E INSTALADOS** del **numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL.**

▪ **Líteral E - CAPACIDAD MÍNIMA DE ATENCIÓN**

El proponente aporta certificación en la cual se evidencia que cumplió con el requerimiento establecido para este aparte en el **Líteral E - CAPACIDAD MÍNIMA DE ATENCIÓN** del **numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones.

Ahora bien, respecto a la revisión del presente requerimiento por parte del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, se anexa documento dentro del cual se puede verificar el cumplimiento o no del proponente frente a la **CAPACIDAD MÍNIMA DE ATENCIÓN**, documento que forma parte integrante de este informe.

▪ **Líteral F - RECONOCIMIENTO DE LOS REPUESTOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Líteral F - RECONOCIMIENTO DE LOS REPUESTOS** del **numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL.**

▪ **Líteral G - CERTIFICACIÓN DE ÍTEMS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Líteral G - CERTIFICACIÓN DE ÍTEMS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA** del **numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL.**

▪ **Líteral H - CERTIFICACIÓN DE PERSONAL**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	10	DE	26

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal H - CERTIFICACIÓN DE PERSONAL** del numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

- **Literal I - CUMPLIMIENTO REGLAMENTACIÓN AMBIENTAL PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal I - CUMPLIMIENTO REGLAMENTACIÓN AMBIENTAL PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.** del numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

- **Literal J - REGISTRO AMBIENTAL DE MOVILIZADORES DE ACEITES USADOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal J - REGISTRO AMBIENTAL DE MOVILIZADORES DE ACEITES USADOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.** del numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

- **Literal K - REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

El proponente allega documentación para efectos de dar cumplimiento al literal citado del Pliego de Condiciones, no obstante lo anterior, los documentos aportados no cumplen lo establecido en el **Literal K - REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.** del Pliego de Condiciones, que reza:

“Para acreditar el cumplimiento de este requisito el representante legal del proponente persona jurídica o proponente plural o el proponente persona natural deberá aportar los siguientes documentos para el módulo o módulos a los que presente propuesta:

- **Copia del registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos vigente al momento de presentación de la oferta expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato). En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural este requisito debe ser cumplido por todos sus integrantes.**
- *El proponente deberá presentar certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende dado con la presentación del documento, en la que manifieste que cuenta con un convenio o contrato vigente, en el momento de la presentación de la oferta, con un transportador o movilizador de residuos o desechos peligrosos, debidamente autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato). (...)”* (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez verificada la documentación allegada, se evidencia que el documento aportado corresponde a una solicitud realizada por parte del proponente, dirigida a la Secretaría Distrital de Ambiente, para efectos de “solicitar la inscripción en calidad de generador, en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos de su jurisdicción (...)”; pero de la documentación aportada, **NO ES POSIBLE** determinar que efectivamente al momento del cierre del presente proceso el proponente se encontraba inscrito en dicho Registro, por cuanto **DICHA CERTIFICACIÓN NO REFLEJA LA INSCRIPCIÓN** del proponente en el registro solicitado.

En ese sentido, el proponente **NO APORTÓ** el documento solicitado en el presente literal, correspondiente a la Copia del registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos vigente al momento de presentación de la oferta expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente o por la autoridad competente, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso.

Se aclara al proponente que los demás documentos aportados en su propuesta no corresponden a lo solicitado en el literal citado del Pliego de Condiciones del presente proceso.

Por lo tanto, se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el **Literal K - REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.** del numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS, en las condiciones y los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, en donde la entidad pueda evidenciar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el literal citado.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	11	DE	26

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación por este criterio de **NO HÁBIL**.

▪ **Literal L - DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN, DESVARE Y CARRO TALLER**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal L - DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN, DESVARE Y CARRO TALLER** del numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

▪ **Literal M - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal M - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

➤ **PROPONENTE No. 3 AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A.S. (MÓDULO 3)**

NUMERAL 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA

Contrato con No. de Orden 1 (Suscrito con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – Contrato No. 1989 DE 2016)

Revisada la documentación allegada en la propuesta para efectos de acreditación del contrato, correspondiente a la Certificación, la entidad encuentra lo siguiente:

- **Primero**

Dentro de la documentación aportada por el proponente para el presente contrato, no fue posible evidenciar que se haya realizado el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** a las motocicletas que fueron atendidas durante el desarrollo del contrato, toda vez que en dicho documento **ÚNICAMENTE** se relaciona que se realizó el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**, y no fue posible evidenciar que dentro del desarrollo del contrato se hubiese realizado en ese mismo sentido el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**, el cual fue solicitado por la entidad dentro del presente proceso de conformidad con el numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA, el cual establece que la acreditación de la experiencia se validará ya sea por la ejecución o por el objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado, así:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Se aclara al proponente que la información del contrato fue objeto de verificación por parte de la entidad en sus archivos, para efectos de determinar si el mismo daba cumplimiento a la totalidad de los requerimientos solicitados en el numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA del Pliego de Condiciones del presente proceso, encontrándose que este contrato **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos anteriormente.

Conforme a las observaciones presentadas anteriormente, el contrato relacionado de Orden 1 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN**.

Contrato con No. de Orden 2 (Suscrito con la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU – Contrato No. 201300426)

Revisada la documentación allegada en la propuesta para efectos de acreditación del contrato, correspondiente a la Certificación, la entidad encuentra lo siguiente:

- **Primero**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	12	DE	26

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar si dentro de la ejecución del contrato se incluyó el **SUMINISTRO DE REPUESTOS**, toda vez que en dicho documento **ÚNICAMENTE** se relaciona dentro del objeto del contrato que se realizaron los mantenimientos requeridos, sin especificar si dentro del desarrollo del contrato se realizó el suministro de repuestos de conformidad con el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual establece que la acreditación de la experiencia se validará ya sea por la ejecución o por el objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado, así:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el **numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales** del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar que dentro de la ejecución del contrato se incluyó el **SUMINISTRO DE REPUESTOS**.

- Segundo

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar que la ejecución del contrato se realizó **A NIVEL NACIONAL**, o por lo menos en las ciudades de **BOGOTÁ JUNTO CON CUALQUIER OTRA CIUDAD DEL PAÍS DE LAS QUE SE MENCIONAN EN EL LITERAL C TALLERES DE SERVICIO DEL NUMERAL 4.6. REQUISITOS TECNICOS RESPECTO AL MÓDULO AL CUAL SE PRESENTA PROPUESTA**, toda vez que en dicho documento no se hace mención a las ciudades en donde se ejecutó el servicio, de conformidad con el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual establece que la acreditación de la experiencia se validará ya sea por la ejecución o por el objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado, así:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el **numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales** del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar que la ejecución del contrato se realizó a **NIVEL NACIONAL**, o por lo menos en **BOGOTÁ JUNTO CON CUALQUIER OTRA CIUDAD DEL PAÍS DE LAS QUE SE MENCIONAN EN EL LITERAL C TALLERES DE SERVICIO DEL NUMERAL 4.6. REQUISITOS TECNICOS RESPECTO AL MÓDULO AL CUAL SE PRESENTA PROPUESTA**.

- Tercero

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar el **NÚMERO DE MOTOCICLETAS** que fueron atendidas de la marca solicitada para el módulo al cual presenta propuesta, por lo cual para efectos de validez de la experiencia, el proponente debe dar cumplimiento a lo establecido en el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones del presente proceso, que reza:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	13	DE	26

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos, de los cuales deben haber sido atendidos por lo menos el 45% de motocicletas de cada una de las marcas pertenecientes al PSCN y referidas en cada uno de los módulos del presente proceso, así:

(...)

MÓDULO No. 3 – MOTOCICLETAS KAWASAKI - cuarenta y cinco por ciento (45%) de 146 vehículos. (...) (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar el NÚMERO DE MOTOCICLETAS ATENDIDAS DE LA MARCA SOLICITADA para el módulo al cual presenta propuesta.

Conforme a las observaciones presentadas anteriormente, el contrato relacionado de Orden 2 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.**

Contrato con No. de Orden 3 (Suscrito con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – Contrato No. 20714 - 2017)

Revisada la documentación allegada en la propuesta para efectos de acreditación del contrato, correspondiente a la Certificación, la entidad encuentra lo siguiente:

- **Primero**

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar la **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**, con lo cual el mismo no da cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral 4.3.1. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**, el cual establece:

“(…)

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP: (...)

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes. (...) (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Se aclara al proponente que la **FECHA DE EMISIÓN** del 2 DE OCTUBRE DE 2017, acreditada en la **CERTIFICACIÓN**, **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA** como fecha de inicio del contrato.

Por lo tanto, se solicita al proponente acreditar la **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** en cumplimiento del numeral 4.3.1. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos para la acreditación de experiencia en el Pliego de Condiciones en el numeral 4.3.2.1 **Contratos suscritos con Entidades Estatales.**

- **Segundo**

Dentro de la documentación aportada por el proponente para el presente contrato, no es posible evidenciar si se realizó el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** a las motocicletas durante el desarrollo del contrato, toda vez que en dicho documento **ÚNICAMENTE** se relaciona dentro del objeto del contrato que se realizó una adquisición, sin especificar si dentro del desarrollo del contrato se realizaron los mantenimientos requeridos dentro del presente proceso de conformidad con el numeral 4.3. **EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual establece que la acreditación de la experiencia se validará ya sea por la ejecución o por el objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado, así:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán **EXPERIENCIA** a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	14	DE	26

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos (...) (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el **numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales** del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar que dentro de la ejecución del contrato se realizó el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**.

- Tercero

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar si dentro de la ejecución del contrato se incluyó el **SUMINISTRO DE REPUESTOS**, toda vez que en dicho documento **ÚNICAMENTE** se relaciona dentro del objeto del contrato que se realizó una adquisición, sin especificar si dentro del desarrollo del contrato se realizó el suministro de repuestos de conformidad con el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual establece que la acreditación de la experiencia se validará ya sea por la ejecución o por el objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado, así:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el **numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales** del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar que dentro de la ejecución del contrato se incluyó el **SUMINISTRO DE REPUESTOS**.

- Cuarto

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar que la ejecución del contrato se realizó **A NIVEL NACIONAL**, o por lo menos en las ciudades de **BOGOTÁ JUNTO CON CUALQUIER OTRA CIUDAD DEL PAÍS DE LAS QUE SE MENCIONAN EN EL LITERAL C TALLERES DE SERVICIO DEL NUMERAL 4.6. REQUISITOS TECNICOS RESPECTO AL MÓDULO AL CUAL SE PRESENTA PROPUESTA**, toda vez que en dicho documento no se hace mención a las ciudades en donde se ejecutó el servicio, de conformidad con el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual establece que la acreditación de la experiencia se validará ya sea por la ejecución o por el objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado, así:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el **numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales** del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar que la ejecución del contrato se realizó a **NIVEL NACIONAL**, o por lo menos en **BOGOTÁ JUNTO CON CUALQUIER OTRA CIUDAD DEL PAÍS DE LAS QUE SE MENCIONAN EN EL LITERAL C TALLERES DE SERVICIO DEL NUMERAL 4.6. REQUISITOS TECNICOS RESPECTO AL MÓDULO AL CUAL SE PRESENTA PROPUESTA**.

- Quinto

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	15	DE	26

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar el **NÚMERO DE MOTOCICLETAS** que fueron atendidas de la marca solicitada para el módulo al cual presenta propuesta, por lo cual para efectos de validez de la experiencia, el proponente debe dar cumplimiento a lo establecido en el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones del presente proceso, que reza:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos, de los cuales deben haber sido atendidos por lo menos el 45% de motocicletas de cada una de las marcas pertenecientes al PSCN y referidas en cada uno de los módulos del presente proceso, así:

(...)

MÓDULO No. 3 – MOTOCICLETAS KAWASAKI - cuarenta y cinco por ciento (45%) de 146 vehículos. (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el **numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales** del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar el **NÚMERO DE MOTOCICLETAS ATENDIDAS DE LA MARCA SOLICITADA** para el módulo al cual presenta propuesta.

Conforme a las observaciones presentadas anteriormente, el contrato relacionado de Orden 3 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.**

Contrato con No. de Orden 4 (Suscrito con la GOBERNACIÓN DEL HUILA – Contrato No. 19551 de 2017)

Revisada la documentación allegada en la propuesta para efectos de acreditación del contrato, correspondiente a la Certificación, la entidad encuentra lo siguiente:

- **Primero**

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar la **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**, con lo cual el mismo no da cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones **numeral 4.3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**, el cual establece:

“(…)

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP: (...)

- **La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomara para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.** (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Se aclara al proponente que la **FECHA DE EMISIÓN** del 21 DE AGOSTO DE 2017, acreditada en la **CERTIFICACIÓN**, **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA** como fecha de inicio del contrato.

Por lo tanto, se solicita al proponente acreditar la **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** en cumplimiento del **numeral 4.3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**, en las condiciones y con los documentos estipulados como válidos para la acreditación de experiencia en el Pliego de Condiciones en el **numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales.**

- **Segundo**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	16	DE	26

Dentro de la documentación aportada por el proponente para el presente contrato, no es posible evidenciar si se realizó el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** a las motocicletas durante el desarrollo del contrato, toda vez que en dicho documento **ÚNICAMENTE** se relaciona dentro del objeto del contrato que se realizó una adquisición, sin especificar si dentro del desarrollo del contrato se realizaron los mantenimientos requeridos dentro del presente proceso de conformidad con el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual establece que la acreditación de la experiencia se validará ya sea por la ejecución o por el objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado, así:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos (...) (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el **numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales** del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar que dentro de la ejecución del contrato se realizó el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**.

- Tercero

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar si dentro de la ejecución del contrato se incluyó el **SUMINISTRO DE REPUESTOS**, toda vez que en dicho documento **ÚNICAMENTE** se relaciona dentro del objeto del contrato que se realizó una adquisición, sin especificar si dentro del desarrollo del contrato se realizó el suministro de repuestos de conformidad con el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual establece que la acreditación de la experiencia se validará ya sea por la ejecución o por el objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado, así:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos (...) (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el **numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales** del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar que dentro de la ejecución del contrato se incluyó el **SUMINISTRO DE REPUESTOS**.

- Cuarto

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar que la ejecución del contrato se realizó **A NIVEL NACIONAL**, o por lo menos en las ciudades de **BOGOTÁ JUNTO CON CUALQUIER OTRA CIUDAD DEL PAÍS DE LAS QUE SE MENCIONAN EN EL LITERAL C TALLERES DE SERVICIO DEL NUMERAL 4.6. REQUISITOS TECNICOS RESPECTO AL MÓDULO AL CUAL SE PRESENTA PROPUESTA**, toda vez que en dicho documento no se hace mención a las ciudades en donde se ejecutó el servicio, de conformidad con el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual establece que la acreditación de la experiencia se validará ya sea por la ejecución o por el objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado, así:

“Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	17	DE	26

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos (...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el **numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales** del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar que la ejecución del contrato se realizó a **NIVEL NACIONAL**, o por lo menos en **BOGOTÁ JUNTO CON CUALQUIER OTRA CIUDAD DEL PAÍS DE LAS QUE SE MENCIONAN EN EL LITERAL C TALLERES DE SERVICIO DEL NUMERAL 4.6. REQUISITOS TECNICOS RESPECTO AL MÓDULO AL CUAL SE PRESENTA PROPUESTA**.

- Quinto

Dentro de la documentación aportada, no es posible evidenciar el **NÚMERO DE MOTOCICLETAS** que fueron atendidas de la marca solicitada para el módulo al cual presenta propuesta, por lo cual para efectos de validez de la experiencia, el proponente debe dar cumplimiento a lo establecido en el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones del presente proceso, que reza:

"Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo seis (06) contratos terminados por cada módulo al que presenta propuesta, en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas a nivel nacional, o por lo menos en la ciudad de Bogotá junto con cualquier otra ciudad del país de las que se mencionan en el literal C TALLERES DE SERVICIO del numeral 4.6. REQUISITOS TECNICOS, incluyendo el suministro de repuestos, de los cuales deben haber sido atendidos por lo menos el 45% de motocicletas de cada una de las marcas pertenecientes al PSCN y referidas en cada uno de los módulos del presente proceso, así:

(...)

MÓDULO No. 3 – MOTOCICLETAS KAWASAKI - cuarenta y cinco por ciento (45%) de 146 vehículos. (...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Conforme con lo expuesto anteriormente, se solicita al proponente allegar un documento válido para la acreditación de la experiencia, conforme a lo establecido en el **numeral 4.3.2.1 Contratos suscritos con Entidades Estatales** del Pliego de Condiciones, en el cual se pueda verificar el **NÚMERO DE MOTOCICLETAS ATENDIDAS DE LA MARCA SOLICITADA** para el módulo al cual presenta propuesta.

Conforme a las observaciones presentadas anteriormente, el contrato relacionado de Orden 4 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN**.

Evaluación:

El proponente **NO** acredita contratos válidos para la acreditación de experiencia, por lo cual obtiene un **VTE de 0,00 SMMLV, MENOR** al requerido en el presente proceso, sin cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en el **numeral 4.3. EXPERIENCIA REQUERIDA** del Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, la calificación del proponente en la evaluación técnica es **NO HÁBIL**.

NUMERAL 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS

▪ **Literal A - ALCANCE DEL SERVICIO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal A - ALCANCE DEL SERVICIO** del **numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

▪ **Literal B - TALLERES Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE REPUESTOS DE MARCA**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018			CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	18	DE	26

El proponente allega Certificación para efectos de dar cumplimiento al literal citado del Pliego de Condiciones, no obstante lo anterior, los documentos aportados no cumplen lo establecido en el **Literal B - TALLERES Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE REPUESTOS DE MARCA** del numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS del Pliego de Condiciones, que reza:

“El representante legal del proponente persona jurídica o proponente plural o el proponente persona natural, deberá aportar:

1. El o los documentos que lo acrediten como proveedor autorizado, y/o representante autorizado, y/o distribuidor autorizado y/o comercializador autorizado de repuestos de la marca o marcas del módulo o módulos a los que presente propuesta, quien será el encargado de suministrar los repuestos durante la ejecución del contrato, documento que debe estar debidamente suscrito por el representante legal o funcionario delegado de la casa fabricante o su representante para Colombia y ser expedido con fecha no superior a noventa (90) días de anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso.

2. El o los documentos que lo acrediten como taller autorizado de la marca o marcas del módulo o módulos a los que presente propuesta, documento que debe estar debidamente suscrito por el representante legal o funcionario delegado de la casa fabricante o su representante para Colombia y ser expedido con fecha no superior a noventa (90) días de anterioridad a la fecha prevista para el cierre del proceso. (...) (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Lo anterior, teniendo en cuenta que la certificación aportada se encuentra por fuera de los 90 días de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por cuanto dicho documento presenta una fecha de expedición del 13 de Mayo de 2016, fecha que supera el tiempo mínimo establecido en el literal citado del Pliego de Condiciones.

Por lo tanto, se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el **Literal B - TALLERES Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE REPUESTOS DE MARCA** del numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS, en las condiciones y los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, en donde la entidad pueda evidenciar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el literal citado.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación por este criterio de **NO HÁBIL**.

▪ **Literal C - TALLERES DE SERVICIO**

El proponente allega Certificación para efectos de dar cumplimiento al literal citado del Pliego de Condiciones, no obstante lo anterior, los documentos aportados no cumplen lo establecido en el **Literal C - TALLERES DE SERVICIO** del numeral 4.6. REQUISITOS TÉCNICOS del Pliego de Condiciones, que reza:

“(…)

PARA EL MÓDULO No. 3 – MOTOCICLETAS KAWASAKI: El proponente deberá:

1. Presentar certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende dado con la presentación del documento, en la que manifieste que cuenta con un (1) taller en mínimo cinco (5) de las siguientes siete (7) ciudades: Bogotá D.C. Medellín, Sincelejo, Cali, Pereira, Pasto y Cúcuta y deberá indicar las direcciones exactas de su ubicación para cada uno de los talleres relacionados, para la verificación que realizará el INVIAS en etapa de evaluación, en cada uno de ellos.

Para lo cual, debe acompañar la propuesta con la certificación expedida por el fabricante o su representante para Colombia, por medio de la cual demuestre que dichos talleres (es decir, los ubicados en cinco (5) las siguientes siete (7) ciudades: Bogotá D.C. Medellín, Sincelejo, Cali, Pereira, Pasto y Cúcuta) están autorizados por la marca para prestar el servicio de mantenimiento.

En caso de que estos talleres no sean de propiedad del proponente, debe adjuntar adicionalmente, documento bajo la gravedad de juramento, que se entiende dado con la presentación del documento, en la que manifieste que cuenta con una relación contractual por medio de un convenio y/o contrato con un taller autorizado en cinco (5) una de la siete (7) ciudades solicitadas (es decir, los ubicados en cinco (5) las siguientes siete (7) ciudades: Bogotá D.C. Medellín, Sincelejo, Cali, Pereira, Pasto y Cúcuta), para la prestación de los servicios requeridos; adicionalmente, el proponente deberá indicar también en dicho documento que esta relación se mantendrá por lo menos durante el plazo del contrato.

Para las propuestas presentadas en Consorcio, Unión Temporal o cualquier forma de asociación, cada uno de los integrantes debe acreditar las condiciones exigidas en este numeral.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	19	DE	26

2. Teniendo en cuenta que los servicios de mantenimiento deberán ser prestados en diferentes ciudades del país según el módulo o módulos a los que se presente, el proponente deberá acreditar certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende dado con la presentación del documento, en la que manifieste que atenderá con prioridad a los vehículos del PSCN del módulo o módulos a los que se presenta, en todas y cada una de las ciudades solicitadas a continuación según corresponda: (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente **NO APORTÓ** la certificación expedida por el **FABRICANTE O SU REPRESENTANTE PARA COLOMBIA**, por medio de la cual demuestre que dichos talleres (es decir, los ubicados en cinco (5) las siguientes siete (7) ciudades: Bogotá D.C. Medellín, Sincelejo, Cali, Pereira, Pasto y Cúcuta) están autorizados por la marca para prestar el servicio de mantenimiento.

Se aclara al proponente que al no haber aportado el documento solicitado en el **Líteral B - TALLERES Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE REPUESTOS DE MARCA** del numeral 4.6. **REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones en las condiciones establecidas en dicho literal, no se da cumplimiento al requerimiento citado en el texto citado respecto al **Líteral C - TALLERES DE SERVICIO**.

Por lo tanto, se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el **Líteral C - TALLERES DE SERVICIO** del numeral 4.6. **REQUISITOS TÉCNICOS**, en las condiciones y los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, en donde la entidad pueda evidenciar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el literal citado.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación por este criterio de **NO HÁBIL**.

▪ **Líteral D - ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS OFRECIDOS E INSTALADOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Líteral D - ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS OFRECIDOS E INSTALADOS** del numeral 4.6. **REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

▪ **Líteral E - CAPACIDAD MÍNIMA DE ATENCIÓN**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Líteral E - CAPACIDAD MÍNIMA DE ATENCIÓN** del numeral 4.6. **REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

Así mismo, respecto a la revisión del presente requerimiento por parte del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, se anexa documento dentro del cual se puede verificar el cumplimiento o no del proponente frente a la **CAPACIDAD MÍNIMA DE ATENCIÓN**, documento que forma parte integrante de este informe.

▪ **Líteral F - RECONOCIMIENTO DE LOS REPUESTOS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Líteral F - RECONOCIMIENTO DE LOS REPUESTOS** del numeral 4.6. **REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

▪ **Líteral G - CERTIFICACIÓN DE ÍTEMS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Líteral G - CERTIFICACIÓN DE ÍTEMS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA** del numeral 4.6. **REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

▪ **Líteral H - CERTIFICACIÓN DE PERSONAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Líteral H - CERTIFICACIÓN DE PERSONAL** del numeral 4.6. **REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

▪ **Líteral I - CUMPLIMIENTO REGLAMENTACIÓN AMBIENTAL PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	20	DE	26

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Literal I - CUMPLIMIENTO REGLAMENTACIÓN AMBIENTAL PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.** del numeral 4.6. **REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

- **Literal J - REGISTRO AMBIENTAL DE MOVILIZADORES DE ACEITES USADOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

El proponente allega documentación para efectos de dar cumplimiento al literal citado del Pliego de Condiciones, no obstante lo anterior, los documentos aportados no cumplen lo establecido en el **Literal J - REGISTRO AMBIENTAL DE MOVILIZADORES DE ACEITES USADOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.** del Pliego de Condiciones, que reza:

“Para acreditar el cumplimiento de este requisito el representante legal del proponente persona jurídica o proponente plural o el proponente persona natural deberá aportar los siguientes documentos para el módulo o módulos a los que presente propuesta:

- **Copia del registro como acopiador primario de aceites usados (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato). En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural este requisito debe ser cumplido por todos sus integrantes.**
- *El proponente deberá presentar certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende dado con la presentación del documento, en la que manifieste que cuenta con un convenio o contrato vigente, en el momento de la presentación de la oferta, con un transportador o movilizador de aceites usados, debidamente autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato). (...)* (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente **NO APORTÓ** el documento solicitado en el presente literal, correspondiente a la Copia del registro como acopiador primario de aceites usados, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso.

Se aclara al proponente que el registro aportado se encuentra a nombre de un tercero, y el mismo debía encontrarse a nombre del proponente, y en ese mismo sentido los demás documentos aportados en su propuesta no corresponden a lo solicitado en el literal citado del Pliego de Condiciones del presente proceso.

Por lo tanto, se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el **Literal J - REGISTRO AMBIENTAL DE MOVILIZADORES DE ACEITES USADOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.** del numeral 4.6. **REQUISITOS TÉCNICOS**, en las condiciones y los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, en donde la entidad pueda evidenciar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el literal citado.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación por este criterio de **NO HÁBIL**.

- **Literal K - REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

El proponente allega documentación para efectos de dar cumplimiento al literal citado del Pliego de Condiciones, no obstante lo anterior, los documentos aportados no cumplen lo establecido en el **Literal K - REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.** del Pliego de Condiciones, que reza:

“Para acreditar el cumplimiento de este requisito el representante legal del proponente persona jurídica o proponente plural o el proponente persona natural deberá aportar los siguientes documentos para el módulo o módulos a los que presente propuesta:

- **Copia del registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos vigente al momento de presentación de la oferta expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato). En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural este requisito debe ser cumplido por todos sus integrantes.**
- *El proponente deberá presentar certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende dado con la presentación del documento, en la que manifieste que cuenta con un convenio o contrato vigente, en el momento de*

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO		ACONTR-FR-21	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	21	DE	26

la presentación de la oferta, con un transportador o movilizador de residuos o desechos peligrosos, debidamente autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato). (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente **NO APORTÓ** el documento solicitado en el presente literal, correspondiente a la Copia del registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos vigente al momento de presentación de la oferta expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente o por la autoridad competente, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso.

Se aclara al proponente que el registro aportado se encuentra a nombre de un tercero, y el mismo debía encontrarse a nombre del proponente, y en ese mismo sentido los demás documentos aportados en su propuesta no corresponden a lo solicitado en el literal citado del Pliego de Condiciones del presente proceso.

Por lo tanto, se solicita al proponente acreditar la documentación establecida en el **Líteral K - REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.** del numeral 4.6. **REQUISITOS TÉCNICOS**, en las condiciones y los documentos estipulados como válidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso, en donde la entidad pueda evidenciar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el literal citado.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación por este criterio de **NO HÁBIL**.

▪ **Líteral L - DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN, DESVARE Y CARRO TALLER**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Líteral L - DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN, DESVARE Y CARRO TALLER** del numeral 4.6. **REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

▪ **Líteral M - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de los requerimientos establecidos en el **Líteral M - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del numeral 4.6. **REQUISITOS TÉCNICOS** del Pliego de Condiciones, la calificación obtenida por este criterio es de **HÁBIL**.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Numerales **4.2, 4.2.2, Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad de Organización** respectivamente, el Instituto Nacional de Vías, comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación del presente informe y así mismo solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

➤ **PROPONENTE No 01 INCOLMOTOS YAMAHA S.A.**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.2 y 4.2.2, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 02 SUZUKI MOTOR COLOMBIA S.A.**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.2 y 4.2.2, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

➤ **PROPONENTE No 03 AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S.**

El proponente, cumple con los Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.2 y 4.2.2, Por lo tanto se encuentra **HABILITADO**.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	22	DE	26

2.4 VERIFICACION LITERAL E) CAPACIDAD MINIMA DE ATENCION:

Acorde con la revisión realizada al literal E) CAPACIDAD MINIMA DE ATENCION del numeral 4.6 REQUERIMIENTOS TECNICOS del pliego de condiciones, por parte del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, se anexan Actas de Visitas, en donde se puede verificar el cumplimiento o no de los proponentes al citado requisito, documentos que forman parte integrante de este informe.

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

No.	Proponente	Capacidad Jurídica	Capacidad Financiera	Capacidad de Organización	Experiencia	Requisitos Técnicos Habilitantes	Calificación Definitiva
1	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. “INCOLMOTOS – YAMAHA S.A.”	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
2	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	HO HABIL
3	AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S “AUTECO S.A.S”	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL

4. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN LAS PROPUESTAS

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por el proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su numeral 5.2 se califica de la siguiente manera:

RESUMEN CALIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN		
1	FACTORES DE PONDERACIÓN ECONOMICA	460 Puntos
2	FACTORES DE PONDERACIÓN TECNICA	440 Puntos
2.1	CARRO TALLER	120 puntos
2.2	MAYOR COBERTURA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	320 puntos
3	INCENTIVO BIENES, SERVICIOS Y OFERENTE NACIONAL	100 Puntos
TOTAL		1000 Puntos

4.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE PONDERACION ECONOMICA – CUATROCIENTOS SESENTA (460) PUNTOS:

El INVIAS verificó que las propuestas económicas cumplieran lo siguiente:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos y que los mismos no sobrepasen los valores establecidos como precio techo o precio de referencia descritos en los formularios 1A y 1B según el módulo al que presenta propuesta.
- ✓ Que el valor total corregido de los totales de los formularios No. 2A y 2B sean iguales o inferiores a los establecidos en los formularios 1A y 1B del presupuesto oficial según el módulo al que presenta propuesta.
- ✓ Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	23	DE	26

expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el INVIAS, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P.

➤ **PROPONENTE No. 1 INCOLMOTOS YAMAHA MODULO No. 1 MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA**

Revisados los Formularios 2A y 2B, estos se encuentran acordes a lo exigido en el pliego de condiciones, por lo tanto **CUMPLE**, así:

Detalle	Valor antes de IVA	IVA 19%	Valor total propuesta económica
MANO DE OBRA	\$348.195.420	\$66.157.130	\$414.352.550
REPUESTOS	\$407.267.516	\$77.380.828	\$484.648.344
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	\$899.000.894		

Se anexan los Formularios 1A y 1B en los que se verificó la propuesta económica.

➤ **PROPONENTE No. 2 SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. MODULO No. 2 MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI**

Revisados los Formularios 2A y 2B, estos se encuentran acordes a lo exigido en el pliego de condiciones, por lo tanto **CUMPLE**, así:

Detalle	Valor antes de IVA	IVA 19%	Valor total propuesta económica
MANO DE OBRA	\$38.159.990	\$7.250.398	\$45.410.388
REPUESTOS	\$553.024.014	\$105.074.563	\$658.098.577
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	\$703.508.965		

Se anexan los Formularios 1A y 1B en los que se verificó la propuesta económica.

➤ **PROPONENTE No. 3 AUTEKO S.A.S MODULO No. 3 MOTOCICLETAS MARCA KAWASAKI**

Revisados los Formularios 2A y 2B, estos se encuentran acordes a lo exigido en el pliego de condiciones, por lo tanto **CUMPLE**, así:

Detalle	Valor antes de IVA	IVA 19%	Valor total propuesta económica
MANO DE OBRA	\$21.091.934	\$ 4.007.467	\$25.099.401
REPUESTOS	\$73.890.738	\$14.039.240	\$87.929.978
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	\$113.029.379		

Se anexan los Formularios 1A y 1B en los que se verificó la propuesta económica.

4.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE PONDERACION TECNICA – CUATROCIENTOS CUARENTA (440) PUNTOS:

NUMERAL 5.2.2. FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018			CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	24	DE	26

De conformidad con el numeral 5.2.2 del Pliego de Condiciones, se otorgará puntaje por factores de ponderación técnica de la siguiente manera:

“La entidad otorgará un puntaje máximo de 440 puntos al proponente que realice la oferta más favorable traducida en condiciones técnicas adicionales por cada uno de los módulos que representen ventajas de calidad en el incremento continuo y sostenible de la cobertura del servicio de mantenimiento.

Los ofrecimientos que los proponentes realicen en este ítem harán parte de la minuta del contrato de acuerdo a lo ofrecido por el proponente seleccionado y será objeto de verificación durante la ejecución del contrato por parte de la supervisión designada.

Para obtener los puntajes correspondientes para el mejoramiento de la calidad del suministro según el módulo o módulos en los que se presente, el proponente podrá utilizar el anexo denominado “PONDERACION DE ELEMENTOS DE CALIDAD MOTOCICLETAS” o cualquier otro documento, donde manifieste clara y expresamente el ofrecimiento establecido en el presente numeral, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación del documento, siempre y cuando cumpla con lo requerido por la entidad.

De igual manera el no allegar CON LA PROPUESTA AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO el (los) documento (s) señalado (s), dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto según el módulo o módulos en los que se presente. (...)”

Conforme a lo anterior, la entidad encuentra lo siguiente:

➤ **PROPONENTE No. 1 INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. (MÓDULO 1)**

OFRECIMIENTO CARRO TALLER

EL PROPONENTE OFRECE SERVICIO DE CARRO TALLER O ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN SEIS (6) MUNICIPIOS, POR LO CUAL SE HACE ACREEDOR A 120 PUNTOS POR ESTE CONCEPTO.

MAYOR COBERTURA SERVICIO DE MANTENIMIENTO

EL PROPONENTE NO REALIZA OFRECIMIENTO ALGUNO RESPECTO AL CRITERIO DE MAYOR COBERTURA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, POR LO CUAL NO SE HACE ACREEDOR AL PUNTAJE ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, OBTENIENDO CERO PUNTOS POR ESTE CONCEPTO.

➤ **PROPONENTE No. 2 SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A. (MÓDULO 2)**

EL PROPONENTE NO REALIZA OFRECIMIENTO ALGUNO RESPECTO A LOS CRITERIOS COMO FACTOR DE CALIDAD SOLICITADOS EN EL NUMERAL CITADO ANTERIORMENTE, POR LO CUAL NO SE HACE ACREEDOR AL PUNTAJE ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, OBTENIENDO CERO PUNTOS POR ESTE CONCEPTO.

➤ **PROPONENTE No. 3 AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A.S. (MÓDULO 3)**

EL PROPONENTE NO REALIZA OFRECIMIENTO ALGUNO RESPECTO A LOS CRITERIOS COMO FACTOR DE CALIDAD SOLICITADOS EN EL NUMERAL CITADO ANTERIORMENTE, POR LO CUAL NO SE HACE ACREEDOR AL PUNTAJE ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, OBTENIENDO CERO PUNTOS POR ESTE CONCEPTO.

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.2.3 del Pliego de Condiciones este factor se ponderará de la siguiente manera:

“Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
----------	---------	----------------

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	25	DE	26

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. Promocion en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
Si solo ofrece bienes nacionales	50	
Si solo ofrece servicios nacionales	50	
2. Promocion en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	100	100
3. Promocion en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES	100	100
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

(...)

Los proponentes (personas jurídicas) individualmente, acreditaron su origen nacional, por tanto obtienen 100 puntos.

4.4 RECIPROCIDAD

Los proponentes (personas jurídicas) individualmente, acreditaron su origen nacional, no son extranjeros.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.1 MIPYMES Y DISCAPACITADOS

No.	PROPONENTE	MYPIMES PRESENTA / NO PRESENTA	PERSONAL CON LIMITACIONES PRESENTA / NO PRESENTA
1	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A. “INCOLMOTOS YAMAHA S.A.”	NO PRESENTA	NO PRESENTA
2	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	NO PRESENTA	NO PRESENTA
3	AUTOTECNICA COLOMBIANA S.A.S “AUTECO S.A.S”	NO PRESENTA	NO PRESENTA

6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio de traslado de este informe, señalado en el numeral 1.9 “cronología del proceso” del pliego de condiciones, que para el efecto es hasta el día **8 de junio del año 2018**.

Aquellas propuestas que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes serán **RECHAZADAS**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)” “De acuerdo con la

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-SG-PSCN-013-2018	CÓDIGO	ACONTR-FR-21		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	26	DE	26

naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, las propuestas que se presenten **deben** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **los proponentes serán los responsables de analizar si sus ofertas adolecen de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberán allegar, dentro del término de traslado de este informe, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que los proponentes subsanen aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

Las aclaraciones, los documentos subsanables y las observaciones a este informe, deben ser remitidos al SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx> las 24 horas del día.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus aclaraciones, los documentos para subsanar y sus observaciones al correo pliego@invias.gov.co, acorde con las directrices de la “Guía de Indisponibilidad” ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, **NO** serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

COMITÉ EVALUADOR

<p>(ORIGINAL FIRMADO)</p> <p>VIVIANA ROJAS BETANCOURT</p> <p>Evaluación Jurídica.</p>	<p>(ORIGINAL FIRMADO)</p> <p>JUNIOR ALANDETTE BERMUDEZ</p> <p>Evaluación Financiera</p>
<p>(ORIGINAL FIRMADO)</p> <p>DIEGO RAMIREZ CRUZ</p> <p>Evaluación Técnica</p>	<p>(ORIGINAL FIRMADO)</p> <p>LUZ DARY TORO RIZO</p> <p>Evaluación Económica</p>

Revisó: Vo.Bo. ANA MARIA MARGARITA AREVALO OROZCO

Asesora Grupo de Asuntos Precontractuales.

Revisó: Vo.Bo. RUBY MERCEDES PÉREZ PÉREZ

Evaluación Financiera.